Expediente Digital: <u>EJECUTIVO 05001 31 05 016 2022 00200 00</u>



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	LUZ MARLENY GUIRAL DE OSSA Y ORLANDO ANTONIO OSSA CARDENAS
Demandado	PORVENIR S.A.
Radicado	No. 05001 31 05 016 2022 00200 00

Dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 521 del C.P.C se **APRUEBA** la liquidación del crédito obrante a página **2** del documento denominado **44MemorialLiqCreditoSolicitudMedida** del expediente digital en los siguientes términos:

Capital: \$11.264.078,00 Diferencia de los intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 a favor de Luz Marleny Guiral de Ossa.

Capital: \$11.264.078,00 Diferencia de los intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 a favor de **Orlando Antonio Ossa Cardenas.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-2-

CERTIFICO:		
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFIC	CADO POR	
ESTADOS Nº FIJADOS EN LA SEC		
JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL		
23 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.		
SECRETARIA:		
DIANA PATRICIA GUZMAN AV	'ENDAÑO	

Firmado Por:

Edison Alberto Pedreros Buitrago Juez Juzgado De Circuito Laboral 016 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5137d594fe0b31df1f91eb6c08a7a1a87e753e53a23e26b0f1386a304e413cfe**Documento generado en 22/02/2024 08:40:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica